

Consejos Prácticos

Si eres una persona que viene de países que no pertenecen a la Unión Europea, para poder moverte tranquilamente por la ciudades del Estado español, necesitas empezar a tramitar “papeles”: una serie de documentación que te permitirá acceder a algunos derechos y permanecer y moverte por la península. Más información en: www.itermigra.info/extranjeria

Andando por la calle:

Cuando vas por la calle, la policía puede pararte y pedirte los papeles. Estás obligado/a a enseñarles algo: pasaporte, NIE. No caminar sólo/a con el pasaporte encima. Hay que tramitar alguna solicitud de residencia ya que tener algún papel de tramitación, podría evitar la expulsión. También es muy importante tener un domicilio conocido y estar empadronado/a. Es algo muy simple y así acredita el domicilio, dices que vives en algún lugar, y además, es mejor para la policía, para quienes estas cosas les hacen pensar que tienes mejor posición económica y social, que no vives en la calle.

Si te detienen por no llevar papeles:

Si te detienen por no llevar papeles, te llevarán a comisaría y allí tendrás que esperar hasta que llegue tu abogado. Si conoces a algún abogado de confianza debes solicitar que te asista él. Para ello, tienes que decir el nombre y apellidos del letrado y la policía se encargará de llamarlo. Si no tienes abogado, te asignarán uno de oficio. Atención, no te pueden tener en la comisaría más de 72 horas, antes de ese tiempo cuando se cumplan las 72 horas, tienes o bien que estar libre o bien haber pasado a disposición judicial. Tienes que tener mucho cuidado con lo que le dices a la policía: si contestas mal, pueden utilizarlo contra ti y, además, no se consigue nada en esta situación con actitudes desafiantes, sólo estropearla más. Para posibles abusos o situaciones extrañas está el abogado. Para saber más sobre detenciones, consulta la guía “Internamiento de Derechos y Garantías” en: www.ub.es/ospdh/investigaciones/guia/guiaw-completa.pdf

Quien puede pedir la documentación:

La policía, uniformada o no, y en posesión de una placa que los acredite. Los guardias de seguridad NO te pueden pedir la tarjeta de extranjeros, no tienes porque enseñarla. El que sí puede pedir es el interventor si es que te va poner una sanción. Es mejor hacerlo, porque ellos No pueden detenerte por no tener papeles, pero si se enfadan, puede que llamen a la policía.